



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 72 /

QUILLÓN, 06 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 193, Oficina de Turismo y Cultura;
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.317 de fecha 26 de diciembre del 2016, que Aprueba Programa denominado "**ACTIVIDADES MES DE ENERO**";
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113 de fecha 26 de diciembre del 2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SHOW FOLCLORICO PARA ACTIVIDAD DENOMINADA "TRILLA DE EL PELEY".**



DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la adquisición directa al proveedor **DEMETRIO MONTERO TAPIA**, R.U.T: [REDACTED] por la suma de **\$200.000.- (DOSCIENTOS MIL, PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN SHOW FOLCLORICO, PARA ACTIVIDAD DENOMINADA TRILLA EL PELEY"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001 SP 3** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FABIOLA ESTAY SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LTV OS Wshl.-
ENCARGADO DE
ADQUISICIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES